

La Serena, cinco de julio de dos mil diecinueve.

**VISTOS:**

Que ha comparecido doña Edith Tello Flores, para estos efectos domiciliada en la comuna de Ovalle, en su calidad de secretaria de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **JUNTA DE VECINOS EL MOLINO** de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 26 de abril de 2019.

A fojas 58, se tuvieron por recibidos los antecedentes y se ordenó dar cuenta.

A fojas 59, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 60, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

**CONSIDERANDO:**

1. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por el artículo 18 del estatuto.
2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 20 del estatuto.
3. Que, la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en el artículo 59, en relación con la comisión electoral, salvo en lo referido al tiempo de desempeño, pero que teniendo en cuenta lo expresado en los considerandos anteriores, no vicia la elección revisada.
4. Que los candidatos electos han acreditado el cumplimiento de los requisitos determinados por la ley y el estatuto para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria.
5. Que, de acuerdo a los artículos 30, 34 y 35 del estatuto, el directorio tendrá una vigencia de tres años y estará constituido por tres miembros titulares y la misma cantidad de suplentes, elegidos en el mismo acto.
6. Que, en relación con este punto, las actas de escrutinio y distribución de cargos agregadas a fojas 37 y 38, dan cuenta que se ha cumplido con las referidas disposiciones en su integración y la distribución de posiciones en el directorio.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **JUNTA DE VECINOS EL MOLINO**, de la comuna de

Ovalle, efectuada con fecha 26 de abril de 2019, que quedará integrado por doña Jimena Soledad Barraza Cisternas, como presidenta; don Humberto Antonio Codoceo Zepeda, como secretario; doña Ana María Villegas Chávez, como tesorera; y por doña Elsa Estela Ibacache Meneses, doña Gloria Soledad Tabilo Lafior y doña Alejandra Uberlinda Rojas Ibacache, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Ovalle y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 4.126.-

7 mes 7

*[Handwritten signatures]*

Proferida por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrada por el presidente titular, ministro don Fernando Ramírez Infante, el primer miembro titular, don Pablo Vega Urbevezer y la segundo miembro titular, doña Soledad Gárate Penolaza.

*[Signature]*  
Pablo Vega Carrera  
Secretario Relator

En La Serena, a cinco de julio de dos mil diecinueve, notifique por el estado diario la resolución que antecede

*[Signature]*

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su original.

5 JUL. 2019

La Serena, .....



*[Handwritten signature]*